



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 15 de Febrero de 2023

NÚM. 30

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUIITZEO, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA MUNICIPAL «CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE LOS DERECHOS DEL REFRENDO ANUAL DE PERPETUIDAD Y EN LA REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS», PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Acta S.O. 24/2022

Acta que se elabora, para el registro de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el miércoles 23 veintitrés de noviembre del 2022 dos mil veintidós.

La población de Cuitzeo del Porvenir, Municipio de Cuitzeo, del Estado de Michoacán de Ocampo, México, siendo las 16 dieciséis horas, con 40 cuarenta minutos del día miércoles 23 veintitrés del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, previo citatorio que se entregó en los términos establecidos en el artículo 37 treinta y siete, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; estando reunidos la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento en la sala de juntas «Profr. Francisco Díaz Rodríguez» del Palacio Municipal (recinto oficial del Ayuntamiento), sita en calle Francisco Javier Clavijero número 1, Zona Centro de este lugar, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria, la ciudadana Dra. Rosa Elia Milán Pintor, en su calidad de Presidenta Municipal, y el ciudadano Lic. Francisco Chacón Suarez, en cuanto a Síndico Municipal; así como, los integrantes del Cuerpo de Regidoras y Regidores, ciudadanas y ciudadanos: Marisol Pintor Gaytán, Lic. Israel Delgado Vega, Alma Delia Hernández Arciga, Santiago Pérez Zamudio, C. Uriel Abrego Huazano y Técnico Contable Sandra Guzmán Cornejo; de igual manera, el ciudadano Lic. En Derecho Juan Lunde Ortiz, Secretario del Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 72 setenta y dos, fracciones II dos y III tres, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; no asiste a la presente Sesión el ciudadano Regidor, M.V.Z. Edgar Osvaldo León Fernández, por estar en una capacitación relacionada a su comisión; conforme lo estipulan los artículos 37 treinta y siete, párrafo segundo, y 64 sesenta y cuatro, fracción IV cuarta, de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, dirige la presente sesión la ciudadana, Dra. Rosa Elia Milán Pintor, Presidenta Municipal, quien, en uso de la palabra solicita al Secretario del Ayuntamiento, proceda a desahogar la sesión al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...
- 4.- **Presentación para su revisión, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta, a cargo de la Presidenta Municipal, para implementar el Programa Municipal «Condonación de Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial, pago de los Derechos del Refrendo Anual de Perpetuidad y en la revalidación anual de Licencias para Funcionamiento de Establecimientos», para el periodo que comprende del 01 al 30 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.**
- 5.-...
- 6.-...

.....
.....
.....

En el Punto Cuarto del orden del día aprobado, presentación para su revisión, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta, a cargo de la Presidenta Municipal, para implementar el Programa Municipal «Condonación de Multas y Recargos en el Pago del Impuesto Predial, pago de los Derechos del Refrendo Anual de Perpetuidad y en la revalidación anual de Licencias para Funcionamiento de Establecimientos», para el periodo que comprende del 01 al 30 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022. Para su desahogo, toma la palabra la ciudadana Presidenta Municipal, Doctora Rosa Elia Milán Pintor, quien manifiesta al pleno del cabildo que, es necesario implementar el Programa de Descuento al cien por ciento en Multas y Recargos para pago del Impuesto Predial para personas físicas, ya que actualmente existe un rezago importante en materia de recaudación en este rubro, esto con la finalidad de incrementar los ingresos que permitan satisfacer las necesidades planteadas por la ciudadanía a este Ayuntamiento, aprovechando con ello de que muchos contribuyentes con rezago en este impuesto, son empleados públicos o privados y próximamente recibirán las prestaciones correspondientes a fin de año, agrega que, de acuerdo al Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 27 (veintisiete), referente a las facultades de la Presidente Municipal, en su fracción VIII (octava), la cual cita: «Podrá condonar recargos hasta el 100% (cien por ciento), siempre y cuando la condonación tenga un carácter general y se conceda en un solo periodo

no mayor de 30 (treinta) días en un Ejercicio Fiscal y del 50% (cincuenta por ciento), cuando el periodo sea de 31 (treinta y uno) a 60 (sesenta) días en un ejercicio. Asimismo, podrá condonar en casos particulares hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los recargos, siempre y cuando se compruebe que la falta de pago se motivó por una manifiesta situación económica precaria de los contribuyentes. Tratándose de multas por infracciones a las leyes fiscales y administrativas municipales, la condonación podrá ser discrecional, apreciando los motivos que se tuvieron para imponerlas y las demás circunstancias del caso», por lo cual, según este precepto legal, a partir del 1 de diciembre al 30 de mismo mes, se podrá descontar el 100 % (cien por ciento), la propuesta es para la condonación de multas y recargos, en el pago del Impuesto Predial, perpetuidad y licencias municipales, lo que indudablemente será un aliciente para la economía familiar y fortalecerá las finanzas públicas municipales, ya que en fin de año se aproxima el gasto en el pago de la primera parte del aguinaldo de los trabajadores y el pago de la segunda parte de la prima vacacional.

Una vez que se discute y se analiza lo suficiente, procede el Secretario a someterlo a consideración de los integrantes del Cabildo, quienes, por medio del voto económico, aprueban por unanimidad, autorizar el Programa Municipal «descuento al 100% (cien por ciento) en Multas y Recargos para el presente año y ejercicios fiscales anteriores en el pago del Impuesto Predial, pago de los Derechos del Refrendo Anual de Perpetuidad y en la revalidación anual de Licencias para Funcionamiento de Establecimientos», para personas físicas, mismo que comprende del 01 (uno) al 30 (treinta) de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022 dos mil, veintidós, no aplica para asociaciones y/o sociedades civiles. Acuerdo Número 232/2022.

.....
.....
.....

Agotados todos los puntos del orden del día, se da por concluida la Sesión, siendo las 18 dieciocho horas, con 42 cuarenta y dos minutos, del mismo día, mes y año señalados en el preámbulo de la presente acta, la cual, previa su lectura, es aprobada y firmada de conformidad, y para su constancia, por quienes participaron en la misma, quisieron y pudieron hacerlo.- Doy fe.

Presidenta Municipal, Dra. Rosa Elia Milán Pintor.- Síndico Municipal, Lic. Francisco Chacón Suarez.- Cuerpo de Regidores, C. Marisol Pintor Gaytán.- Lic. Israel Delgado Vega.- C. Alma Delia Hernández Arciga.- C. Santiago Pérez Zamudio.- M.V.Z. Edgar Osvaldo León Fernández.- C. Uriel Abrego Huazano.- T.C. Sandra Guzmán Cornejo.- Secretario del Ayuntamiento, Lic. en Derecho Juan Lunde Ortiz. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"